

DECRETO LOCAL No. 003 DEL

(19 de abril de 2022)

“Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 036 del 05 de abril de 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31 numeral 2 literal c del Decreto 372 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –F.D.L.”, dispone frente a la adición por Excedentes Financieros: “Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL, mediante Acuerdo de la JAL, conforme a la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.*

Que, a 31 de diciembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$ 267.549.965.

Que, según el artículo 37 del Decreto 372 de 2010, se establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local- FDL

Que, según el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, el excedente financiero de los FDL, se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que, en la Circular CONFIS No. 002, comunica que, en su sesión No.02, celebrada el 28 de febrero de 2022, el CONFIS determinó un monto total de \$67.779.728.450 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2021 a los Fondos de Desarrollo Local, asignando la suma de \$ 60.930.049.640, para malla vial, parques y espacio público; \$5.000.000.000, para el cuidado del espacio público; \$1.509.678.810, para el programa parceros, y \$340.000.000, para otras iniciativas locales.

Que, en la misma Circular CONFIS No.002, al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, se le asignó una partida de \$1.341.345.200, distribuidos así: \$ 1.211.345.200, para malla vial, parques y espacio público, \$30.000.000, para el cuidado del espacio público y \$100.000.000, para el alumbrado navideño.

Que, mediante radicado No. 2-2022-24972 del 17 de marzo de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre la modificación a la inversión. - Adición de excedentes financieros.

DECRETO LOCAL No. 003 DEL

(19 de abril de 2022)

“Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 036 del 05 de abril de 2022”.

Que, la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local, el proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente o no previstas para un objeto de gasto.

Que, la Junta Administradora Local de La Candelaria, remitió el Acuerdo Local No. 036 de 2022, debidamente aprobado mediante radicado 20226710015012.

Que, la Alcaldesa Local de La Candelaria sancionó el Acuerdo Local No.036 de 2022, el día 7 de abril de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1º: Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.341.345.200), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 1.341.345.200
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.341.345.200
O1202	Excedentes Financieros	\$ 1.341.345.200
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$ 1.341.345.200
TOTAL INGRESOS		\$ 1.341.345.200

Artículo 2º: Efectúese una adición al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.341.345.200), conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No. 003 DEL

(19 de abril de 2022)

“Por medio del cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, de conformidad con el Acuerdo Local No. 036 del 05 de abril de 2022”.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$ 1.341.345.200
O23	INVERSION	\$ 1.341.345.200
O2301	DIRECTA	\$ 1.341.345.200
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 1.341.345.200
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 100.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 100.000.000
O23011601210000001625	La Candelaria cultural, artística y patrimonial	\$ 100.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible	\$ 1.241.345.200
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 1.241.345.200
O230116044900000002020	La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad	\$ 1.241.345.200
TOTAL GASTOS		\$ 1.341.345.200

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de abril de 2022.

Angelica Quiroga Castro
ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
 Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC (22)
 Revisó: - Alfredo Zamudio Pulido - Profesional Especializado (F) 222-24, ACD/DIC: (22)

Alcaldía Local de La Candelaria
 Carrera 5 No. 12 C -40
 Código Postal: 111711
 Tel. 3410261 - 3416009
 Información Línea 195
 www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0106
 Versión: 04
 Vigencia:
 Enero 2020

